



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-MDR

Rímac, 12 de Octubre del 2023

### VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo de la Municipalidad distrital del Rímac, la moción de orden del día presentado por el Señor Alcalde Néstor Evadió de la Rosa Villegas, sobre la conformación del Jurado de la Feria Taurina del Señor de los Milagros para el año 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 5° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades estipula que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, el Art. 20° numeral 4) de la precitada Ley, señala como una de sus atribuciones del Alcalde: "Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, el Art 81° de la Ordenanza 490-MDR de fecha 15 de Octubre del 2016, Reglamento General de Espectáculos Taurinos, señala que el Alcalde constituye cada año un Consejo Taurino el mismo que estará constituido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital del Rímac, quien lo presidirá, Tres (3) regidores elegidos por el Concejo Municipal y seis (6) asesores designados por el Alcalde;

Que, mediante Memorándum N° 395-2023-ALC/MDR, dirigido a la Gerencia Municipal el Alcalde solicita se sirvan disponer los actos administrativos resolutivos que correspondan a dar cumplimiento al Reglamento General de Espectáculos Taurinos;

Que, mediante Memorándum N° 1725-2023-GM/MDR, dirigido a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Gerente Municipal solicita opinión legal sobre la conformación del Consejo Taurino y Jurado de la Feria Taurina Señor de los Milagros 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 088-2023-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta favorable la conformación del Consejo Taurino y el Jurado de la Feria Taurina Señor de los Milagros 2023, teniendo en cuenta que los tres (3) Regidores que integraran el Consejo Taurino y los tres (3) Regidores que integraran el Jurado serán elegidos por el Concejo Municipal y los demás miembros serán designados por el Alcalde, por lo cual señala que los actuados deben ser elevados al Concejo Municipal.

Que, mediante Memorándum N° 1734-2023-GM/MDR, dirigido a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil el Gerente Municipal comunica que los actuados se deben elevar al Concejo Municipal para que proceda a dar cumplimiento a lo señalado párrafos precedentes.

Que, estando conforme los documentos emitidos; la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorándum N° 1734-2023-GM/MDR, a fin de proseguir con la aprobación por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo;

Que, en ese contexto, es procedente que el Concejo Municipal designe a tres (3) miembros del Concejo Municipal a fin de que conformen el Jurado de la Feria Taurina del Señor de los Milagros para el año 2023, con la finalidad que se dé cumplimiento al Reglamento General de Espectáculos Taurinos de la Municipalidad Distrital del Rímac;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos a los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por **MAYORIA**; aprobó el siguiente;

### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a los siguiente Regidores a fin de que formen parte del Jurado de la Feria Taurina del Señor de los Milagros para el año 2023, quedando de la siguiente manera:

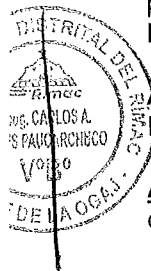
- ✓ Regidor **Teresa Mariños Quiñones**
- ✓ Regidora **Carmen Rosa Álvarez Miranda de Cano**
- ✓ Regidor **Giancarlo Vargas Rubina**

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** que el Jurado de la Feria Taurina del Señor de los Milagros para el año 2023, tiene sus atribuciones y funciones señaladas en el Reglamento General de Espectáculos Taurinos de la Municipalidad Distrital del Rímac.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Abog. MILDY T. AMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE

